

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00031-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud por parte del apoderado de la parte demandante para el decreto de embargo de remanente. Para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 y 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad del demandado PEDRO SOTO VARGAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.143, dentro del proceso de JURISDICCIÓN COACTIVA promovido por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANASPORTE DE BUCARAMANGA, contra el aquí demandado, bajo el radicado No. 2083923, sobre el vehículo automotor de placas BZB06E.

Líbrese el oficio respectivo.

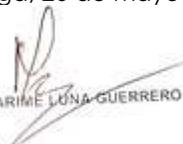
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 25 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 26 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d17b77806a29ed5f4ea4a4508c946bef9728e39769f8d615b9f76ed660fa7b56

Documento generado en 25/05/2021 12:38:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**